

RESOLUCIÓN 396 - 2021
DE APERTURA
(14 SEP 2021)

Por medio de la cual se ordena la apertura y se dictan otras disposiciones en virtud de la **INVITACIÓN S.C. No. 021/2021 – DIRECCIÓN COMERCIAL**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN QUE PERMITA EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS"**.

El Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P - Piedecuestana de Servicios Públicos; en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 004 del 6 de septiembre de 2018, y facultado para celebrar contratos y convenios según el Acuerdo No. 016 del 28 de diciembre de 2020, vigentes hasta el 31 de diciembre del 2021, en concordancia con el manual de contratación interno Acuerdo No. 012 de julio 06 de 2016 modificado por el acuerdo de junta directiva No. 007 del 09 de agosto de 2017, y demás normas reglamentarias,

CONSIDERANDO

1. Que la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos requiere contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN QUE PERMITA EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS"**.
2. Que la entidad contratante cuenta con el correspondiente estudio de oportunidad y conveniencia presentado por la Directora Comercial, mediante el cual se explica la necesidad de realizar el proceso razón del presente documento.
3. Que en el artículo tercero de la Ley 681 de 2001, el cual modificó el artículo 31 de la ley 142 de 1994, establece que las entidades estatales que presten servicios públicos a los que se refiere la mencionada Ley, no está sujeta a las disposiciones del estatuto general de la contratación pública "Ley 80 de 1993".
4. Que la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS E.S.P - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS, es una empresa industrial y comercial del Estado cuyo objeto principal es la prestación de los servicios públicos tales como acueducto, alcantarillado y aseo, así como actividades complementarias a los mismos.
5. Que la Empresa, para desarrollar su objeto social, se rige por el manual de contratación Interno (Acuerdo No. 012 de julio 06 de 2016, y sus modificaciones), por los estatutos actualizados en el acuerdo No. 004 del 6 de septiembre de 2018, por la Ley 142 de 1994, por las resoluciones de la CRA y demás normas que reglamenten su naturaleza jurídica o aquellas a la que remitan las normas anteriores.
6. Que establecido el presupuesto oficial y el objeto contractual se determinó que la modalidad de contratación es de segunda cuantía; "Invitación a un número plural de oferentes - mínimo tres" (Artículo DECIMO NOVENO del manual de contratación interno de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos), modificado por el Acuerdo de Junta Directiva No. 007 de 2017, quedando superior a 150 - SMLMV y hasta 17.000 - SMLMV. Conforme a lo siguiente:

Artículo Cuarto - Acuerdo No. 007 de 2017 (Por el cual se aprueban algunas modificaciones al manual actual de contratación de la Empresa Municipal de Servicios

ELABORÓ Profesional en Sistemas	FECHA 14/09/2021	REVISÓ Director Administrativo v	FECHA	APROBÓ	FECHA
------------------------------------	---------------------	-------------------------------------	-------	--------	-------

Públicos Domiciliarios de Piedecuesta – Piedecuestana de Servicios Públicos): **El artículo séptimo del manual de contratación quedará así:**

“ARTÍCULO SEPTIMO. - CUANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN *fijense las siguientes cuantías en la contratación de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta – Piedecuestana de Servicios Públicos, así:*

“(…) SEGUNDA CUANTIA: Superior a 150 – SMLMV y hasta 17.000 - SMLMV, al momento de ordenarse la apertura del proceso contractual (…)”

7. Que el hecho de recibir ofertas de los posibles oferentes invitados no obliga a la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos a su aceptación.

8. Que existen los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal No. 21L00445 y 21A00442 de fecha 10 de agosto de 2021; y 21A00520 y 21L00518 de fecha 13 de septiembre de 2021, expedidos por la Dirección Administrativa y Financiera – Jefe de Presupuesto.

9. Que el cronograma del presente proceso de invitación será el siguiente:

No.	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR O MEDIO
1	PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA	Martes 14 de septiembre de 2021.	www.piedecuestanaesp.gov.co y www.contratos.gov.co
2	ACTO ADMINISTRATIVO Y DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	Martes 14 de septiembre de 2021, hasta miércoles 15 de septiembre de 2021.	www.piedecuestanaesp.gov.co y www.contratos.gov.co
3	INVITACIÓN A OFERENTES PREVIAMENTE SELECCIONADOS MEDIANTE SORTEO	Miércoles 15 de septiembre de 2021	www.piedecuestanaesp.gov.co y www.contratos.gov.co oficina asesora jurídica y de contratación de la empresa. Carrera 8 No12-28 Piedecuesta.
4	ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES	Jueves 16 de septiembre de 2021 a las 11:00 a.m.	Audiencia: Sala de juntas empresa Piedecuestana de Servicios Públicos. Carrera 8 No 12 - 28 del municipio de Piedecuesta.
5	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y ENTREGA DE REQUISITOS HABILITANTES	Jueves 16 de septiembre de 2021 hasta las 5:00.p.m.	Manifestación de interés: oficinajuridica@piedecuestanaesp.gov.co - Sala de juntas empresa Piedecuestana de Servicios Públicos. Carrera 8 No 12 - 28 del municipio de Piedecuesta.
6	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS	Desde el viernes 17 de septiembre de 2021, hasta el lunes 20 de septiembre de 2021 hasta las 5:00PM.	Oficina asesora jurídica y de contratación de la Piedecuestana de Servicios Públicos.
7	ACTA DE SELECCIÓN OBJETIVA (EVALUACIÓN)	Martes 21 de septiembre de 2021.	Oficina asesora jurídica y de contratación de la Piedecuestana de Servicios Públicos.
8	PUBLICACIÓN EVALUACIÓN Y FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES	Desde el miércoles 22 de septiembre de 2021, hasta el jueves 23 de septiembre de 2021.	www.piedecuestanaesp.gov.co y www.contratos.gov.co - Oficina asesora jurídica y de contratación de la Piedecuestana de Servicios Públicos - oficinajuridica@piedecuestanaesp.gov.co
9	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y RESPUESTA OBSERVACIONES EVALUACIÓN	Viernes 24 de septiembre de 2021.	www.piedecuestanaesp.gov.co y www.contratos.gov.co
10	FIRMA DEL CONTRATO	A partir del lunes 27 de septiembre de 2021.	Gerencia de la de la Piedecuestana de Servicios Públicos.

NOTA IMPORTANTE: Que se indica que el lugar en que se llevarán a cabo todas las audiencias y/o actuaciones referidas en el cronograma del presente proceso de selección,

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------

	ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 3 de 3

será en las instalaciones de la EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ubicada en la carrera 8 No. 12 - 28 Barrio la Candelaria en el Municipio de Piedecuesta – Santander, conforme a lo indicado en el cronograma de actividades; además, la información de las actuaciones que se vayan desarrollando dentro de dicho proceso de invitación estará disponible en la oficina asesora jurídica y de contratación de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos.

10. Que se publica aviso de invitación en la página web de la entidad www.piedecuestanaesp.gov.co/ y www.contratos.gov.co el día 14 de septiembre de 2021, a fin de que el público en general y las veedurías ciudadanas, conozcan y puedan consultar el contenido del pliego de condiciones, así como de las características y especificaciones técnicas y demás documentos previos y definitivos, los cuales estarán disponibles en la oficina asesora jurídica y de contratación de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, ubicada en la carrera 8 No.12 - 28 Barrio la Candelaria en el municipio de Piedecuesta – Santander, en los días hábiles y en el siguiente horario: 8:00 A.M. a 12:00 M. y de 2:00 P.M. a las 6:00 P.M.

11. Que en mérito de lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese dar apertura al proceso de **INVITACIÓN S.C. No. 021/2021 – DIRECCIÓN COMERCIAL**, a partir del **MARTES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021** en la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P - Piedecuestana de Servicios Públicos, para la selección objetiva, adjudicación y ejecución del contrato cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN QUE PERMITA EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso precontractual de que trata este acto estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales estipuladas en la ley, manual de contratación y normas concordantes y a las que sobre el particular se establezcan en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO TERCERO: El informe de evaluación de las propuestas presentadas en la Invitación referida deberá ser presentado en la Gerencia de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, conforme al cronograma de actividades.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Piedecuesta – Santander, el día catorce (14) de septiembre de 2021


GABRIEL ABRIL ROJAS
 Gerente

Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos

Proyectó: Fabiola Gómez Rivera- Abg. CPS-2021-005
 Revisó: Aspecto técnicos y presupuestales: María Fernanda Méndez Albarracín - Directora Comercial
 Revisó: Vbo. Aspectos jurídicos: Abg.- Liliana Vera Padilla- Jefe oficina jurídica y de Contratación

ELABORÓ Profesional en Sistemas	FECHA 14/09/2021	REVISÓ Director Administrativo y	FECHA 14/09/2021	APROBÓ Directora Comercial	FECHA 14/09/2021
------------------------------------	---------------------	-------------------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------